



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**  
**DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**02/06/2014 8:30.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **2 de junio de 2014**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del. R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Dña. Cristina Barrera Merino, del Sr. Interventor, D. Fernando Estades Rubio.

Lista de Asistentes

JUAN ANDRES GIL GARCIA  
M. TERESA VACA FERRER  
JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO  
CARLOS NUÑEZ LEON

Lista de no Asistentes

JOSE ANTONIO SANTOS PEREA  
JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. Área de Secretaría**

**1.1. LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014.**

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por parte del Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

Página 1 de 9

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



a917344278a0434c9773d6ebcf98dc17001



**1.2. APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO RUGBY ROCKS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURISTICAS Y PROMOCIONALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DEL RUGBY EN EL MUNICIPIO DE TARIFA**

**Asunto:** Aprobación de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO RUGBY ROCKS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y PROMOCIONALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DEL RUGBY EN EL MUNICIPIO DE TARIFA”.

**ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS**

El objeto del presente convenio es la organización de un campeonato de Rugby en las playas de Tarifa.

Consta en el expediente:

- Informe del Concejal delegado del área de Turismo y Playas de fecha 13.05.2014 que informa que: “(...) *Que desde la Delegación de Playas se ha incluido la Actividad denominada “Campeonato de Rugby-playa” en el Plan de Explotación de Playas, temporada 2014, y se incluirá durante todas las temporadas que tenga vigencia el Convenio de Colaboración.*

*Que su inclusión en el Plan de Explotación de Playas no presupone su autorización por parte de la D. T. de Medio Ambiente, pues el Plan de Playas refleja una simple previsión de actividades y eventos, a los cuales no hace referencia la Resolución de Autorización del Plan, debiendo éstos*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

### Secretaría

*ser solicitados posteriormente en modelo oficial de la Junta de Andalucía de forma independiente y específica (...)*”.

**La Junta de Gobierno Local**, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Carlos Núñez León y D. Juan José Medina López de Haro, **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO RUGBY ROCKS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y PROMOCIONALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DEL RUGBY EN EL MUNICIPIO DE TARIFA, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO RUGBY ROCKS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y PROMOCIONALES RELACIONADAS CON EL DEPORTE DEL RUGBY EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

#### ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tarifa aprueba anualmente el Plan de Explotación de las Playas del municipio en el que deben incluirse todas las ocupaciones del dominio público marítimo-terrestre y entre ellas las relativas a eventos deportivos que vayan a desarrollarse en esta zona de dominio público a los efectos de que sean autorizados por la Administración titular de este dominio.





Es de interés para este Ayuntamiento como parte de la programación de educación y deportiva incluir en el Plan de Playas la celebración del evento Campeonato de Rugby y ofrecer en la programación educativa la formación en este deporte

I. IDENTIFICACION DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa actuando en su representación el Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día.....para la firma de este Convenio.

Y de otra parte, Don Juan Antonio Salvador-Almeida Fernández, con DNI: 28.732.341-M, como presidente del Club Rugby Rocks con CIF: G72181589

II. CAPACIDAD DE LAS PARTES

La capacidad del Sr. Alcalde para la firma de este convenio resulta de la competencia que tiene atribuida como máximo representante de la corporación para adquirir compromisos y acuerdos con otras Administraciones en defensa de los intereses de este Municipio.

La capacidad del Sr. Juan Antonio Salvador-Almeida Fernández resulta acreditada por la presentación de los Estatutos de la entidad Club Rugby Rocks en los que consta que ostenta el cargo de Presidente, lo que es bastante para representar a Rugby Rocks para la firma de este convenio. La entidad deportiva Club Rugby Rocks consta inscrita en la sección de deporte de competición del Registro Andaluz de entidades deportivas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por Resolución de fecha 26 de agosto de 2010.

III. ACTUACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES





Este convenio es el instrumento por el que se formalizan los compromisos que adquiere cada una de las partes firmantes. Se detallan en anexo al convenio.

#### COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento incluirá durante todo el periodo de vigencia del convenio la celebración del Campeonato de Rugby en el Plan Anual de Explotación de las Playas del municipio.
2. Si no pudiera celebrarse por motivos de clima el Campeonato en la zona de la playa, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Club Rugby Rocks las instalaciones deportivas que fueran necesarias para su celebración en el Campo de Fútbol municipal, los vestuarios, las duchas etc.
3. El Ayuntamiento promocionará y difundirá el evento del Campeonato de rugby a través de los medios municipales
4. El Ayuntamiento incluirá en su oferta educativa formación relativa al deporte del Rugby.

#### COMPROMISOS DE RUGBY ROCKS.

1. Coordinar los medios organizativos para la celebración del Campeonato de Rugby
2. Ejecutar las funciones que asume el organizador del evento
3. Promoción del evento a través de canales propios





4. Dotación de medios sanitarios, evacuatorios (plan de seguridad) y de seguridad de los recintos, así como la contratación del seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a las pretendidas acciones en los recintos afectos
5. Montaje y adecuación de los espacios destinados a la celebración del evento
6. Coordinación de sus medios y gestión comercial de los espacios de promoción aptos de ser utilizados por los participantes en el evento
7. Gestión comercial para la obtención de recursos económicos que contribuyan a complementar el evento mediante la inclusión de patrocinadores
8. Elaboración y atención de los canales que permitan la difusión del evento, así como la gestión de inscripciones y la elaboración de las acreditaciones de los asistentes. En particular, la página web que difunda el evento y a través de la cual se gestione información, inscripciones y promoción del organizador, del promotor y de participantes y patrocinadores
9. Desarrollo de imagen corporativa del evento
10. Gabinete de comunicación del evento
11. Gestión, comunicación e invitación a la participación en las jornadas de organismos públicos y privados, de empresas y profesionales
12. Organización de los espacios de que se dispone, de las conferencias y de los actos tanto institucionales como particulares, así como el suministro y servicio de servicios de catering, actuaciones y decoración

#### IV. NECESIDAD DE ESTABLECER UNA ORGANIZACIÓN PARA LA GESTION DEL CONVENIO

La Concejalía de Deportes y la Concejalía de Playas serán la responsable del desarrollo del convenio. Las posibles dudas que ofrezca la gestión del mismo se resolverán en una Comisión en la que actuarán como representantes municipales una persona nombrada por cada una de estas Concejalías y como representante del Club Rugby Rocks una persona nombrada por el Club Rugby Rocks. La Comisión podrá recibir el asesoramiento del personal del Ayuntamiento para resolver las cuestiones planteadas.





V. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO. POSIBLE PRORROGA

El plazo de vigencia del convenio se fija para cinco años desde 2014 hasta 2018 ambos inclusive.

VI. EXTINCION

El convenio quedará extinguido por cumplimiento de este plazo y cuando se produzca el incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes. En los casos de falta de aprobación de la celebración del Campeonato de Rugby por la Administración titular del dominio público marítimo-terrestre, se dispondrá de un lugar alternativo de celebración en el Campo de Fútbol municipal. Para la declaración de la extinción se tramitará procedimiento administrativo que se regirá por lo previsto en la Ley 30/1992 y en que se garantizará la previa audiencia del Club Rugby Rocks como firmante del convenio.

ANEXO

**Evento: CAMPEONATO DE RUGBY PLAYA**

**Fechas: a determinar cada año**

**Instalaciones municipales afectas:** Playa de los Lances

**Objeto del evento:** Evento deportivo de RUGBY.





**Periodicidad:** El evento tendrá carácter anual asumiendo las partes la participación de los firmantes, sin exclusión, en todas ellas por un mínimo de 5 celebraciones en Tarifa.

**Posiciones de las partes:**

- Organizador: CLUB RUGBY ROCKS (Juan Antonio Salvador-Almeida Fernández)
- Colaborador: Ayuntamiento de Tarifa”

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**TERCERO.-** Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

## 2. Área de Alcaldía

### 2.1. MOCIONES URGENTES

No se presentan.

### 2.2. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
*Juan Andrés Gil García*

**LA SECRETARIA GENERAL,**  
*Cristina Barrera Merino*

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



a917344278a0434c9773d6ebcf98dc17001